



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 488

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 651, PRESENTADA POR DOÑA: **BETTY ESCATE OJEDA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21877700, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 187 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **ANTONIO MANCHE DE LA CRUZ Y ESPOSA** A FAVOR DE: **MANUEL T. SARAVIA CASTILLA**, CON FECHA 26 DE MARZO DEL 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 414 VUELTA AL 416 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 1987, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **BETTY ESCATE OJEDA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21877700, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/11/2023 11:12:30-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/11/2023 11:06:44-0500

- RESPECTIVAMENTE, QUE ES EL PRECIO DE VENTA, COMPONE SE ESTI-  
- PULA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE LA MINUTA PRE-INCERTA; ANTE NÚ:  
- TARJADO: REPRESENTADÁ.- No VALE.- ENTRE LINEAS: REPRESENTADÁ.-  
- VALE.-

*Juan María de García*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Ronald Enrique de la Cruz*

ARTURO TOLMOS ALFARO  
ABOGADO - NOTARIO

*[Signature]*  
EXPO  
Testimonio y Partes  
Calificado de *03* NÚ

NÚMERO 187 EN LA CIUDAD DE CHINCHA, ALTA, A  
COMPRATIVA NÚMERO 26 DE LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE  
ANTONIO MANCHE DE LA CRUZ NÚMERO 1007, JUNTA NÚMERO ARTURO TOLMOS AL-  
Y ESPOSA ARTURO TOLMOS ALFARO, -NOTARIO-ABOGADO DE LA PRO-  
- A VINCIA, CON LIBRETTAS NÚMERO: MI-  
MANUEL T. SARAVIA CASTIELLA, MILITAR 532562; ELECTORAL 21799174  
Y TRIBUTARIA 6361374; SUFRAGANTE; SE PRESENTAN: DON ANTONIO  
MANCHE DE LA CRUZ, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO, CON LIBRETTAS  
NÚMERO: MILITAR 07313481+A, ELECTORAL 07592944 Y TRIBUTARIA  
6334466, SU ESPOSA DOÑA PETRONILA E. GALVEZ DAVALOS DE MANCHE,  
OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETTAS NÚMERO: E-  
LECTORAL 07592945 Y TRIBUTARIA 1847822; Y, DON MANUEL TRINIDAD  
SARAVIA CASTILLA, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, SOLTERO, CON LIBRETTAS  
NÚMERO: MILITAR 382926, ELECTORAL 21829681 Y TRIBUTARIA  
6561004; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PRO-  
CEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGEN-  
TES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE  
DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE  
LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGAN PA-  
RA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIR-

9177029 - 415 -

NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TOLMOR ALVARO



NADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 162, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO DON ARTURO TOLMOR: SE RVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON ANTONIO MANCHE DE LA CRUZ, CON LIBRETA MILITAR 07313001-A, ELECTORAL 07592944, Y TRIBUTARIA 6334466 Y SU ESPOSA DOÑA PETRONILA E. GÁLVEZ DÍVALOS DE MANCHE, CON LIBRETA ELECTORAL 07592945 Y TRIBUTARIA 6847822, CON DOMICILIO EN PASAJE JAZMIN NÚMERO 166, CHINCHA, A QUIENES SE LES LLAMARÁ "LOS VENDEDORES"; Y DE LA OTRA PARTE, DON MANUEL TRINIDAD SARAVIA CASTILLA, CON LIBRETA MILITAR 382926, ELECTORAL 21829681 Y TRIBUTARIA 6581004, CON DOMICILIO EN TOMA CASTILLA SIN NÚMERO, GRUPO FORD, COMO EL COMPRADOR; EN LAS FORMAS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA. - LOS VENDEDORES DON PROPIETARIOS DE SEIS (6) DEPARTAMENTOS UBICADOS EN ESTA CIUDAD, CON FRENTE A UN CALLEJÓN DE ENTRADA, QUE DA AL PASAJE MANCHE, QUE TIENEN UNA EXTENSIÓN TOTAL DE CIENTO CUARENTIUN METROS CUADRADOS (141.00 METROS CUADRADOS); NUMERADOS DEL UNO AL SEIS. DENTRO DE ESTOS DEPARTAMENTOS, EL NÚMERO TRES-DOS, TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CUARENTIUNO METROS CUADRADOS (41.00 METROS CUADRADOS); Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, SUR, CON 3 METROS 50 CENTÍMETROS LINEALES, EL CALLEJÓN DE DERECHO POR LA DERECHA ENTRANDO, ESTE, CON 12 METROS 90 CENTÍMETROS LINEALES, EL DEPARTAMENTO NÚMERO 3-1 DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO OESTE, CON 12 METROS 90 CENTÍMETROS LINEALES, EL DEPARTAMENTO 3-3 DE LOS VENDEDORES; Y POR EL RESPALDO, NORTE, CON 3 METROS SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PAREDES QUE COLINDAN POR EL ESTE, 50 CENTÍMETROS LINEALES PROPIEDAD DE LOIS MUNAYCO. Y ADQUIRIERON OESTE Y NORTE, SON MEDIANERAS. EL DOMINIO ASÍ: POR ESCRITURA PÚBLICA DE 7 DE ENERO DE 1960, ANTE EL NOTARIO DE CHINCHA, DON HÉCTOR E. ALVA, COMPRARON A DON HERNÁN MEYRA Y OTROS, UN SOLAR DE 209 METROS 19 DECÍMETROS CUA-

DRADOS. SOBRE DICHO SOLAR EDIFICARON UNA CASA Y 6 DEPARTAMENTOS,  
CONFORME CONSTA DE LA DECLARACIÓN DE FABRICA QUE LES OTORGARA EL  
INGENIERO SÁUL H. PADILLA, CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA DEL 15  
DE JULIO DE 1970, ANTE EL NOTARIO DON HÉCTOR E. ALVA, DENTRO  
DE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA QUE ESTÁ DESCRITA.- SEGUNDA .-  
POR EL PRESENTE, LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN  
PERPETUA A FAVOR DE EL COMPRADOR, EL DEPARTAMENTO NÚMERO 3-2,  
DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LA VENTA SE COMPRENDE TO-  
DAS LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, OCTUBRES, SERVIDUM-  
BRES Y EN GENERAL LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE,  
SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENDEDORES,  
QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN, ACTO, CON-  
TRATO, HIPOTECA, NEGONDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, ~~ó cualquier otro~~  
QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE,  
EN TODO CASO, AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, CONFORME A LEY .-  
TERCERA .- EL PRECIO, PACTADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PAR-  
TES ES LA SUMA DE VEINTE MIL INTIS (1/. 20,000.00), QUE SE PA-  
GAN ASÍ: 1/. 14,000.00 A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA, SIN  
MÁS RECIBO QUE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LOS VEN-  
DEDORES; Y EL SALDO DE 1/. 6,000.00 EN DOCE (12) ARMADAS MEN-  
SUALES IGUALES DE 1/. 500.00 CADA UNA, CON VENCIMIENTOS, LA  
PRIMERA EL 12 DE ABRIL DE 1987 Y LA ÚLTIMA EL 12 DE MARZO DE  
1988. LAS ARMADAS ESTARÁN REPRESENTADAS POR 12 LETRAS DE CAM-  
BIO DEBIDAMENTE ACEPTADAS POR EL COMPRADOR.- CUARTA .- QUEDA  
CONSTITUIDA HIPOTECA LEGAL SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE  
CONTRATO, POR EL SALDO DE PRECIO INSOLUTO, DE CONFORMIDAD CON  
LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1118 INC. 01 DEL CÓDIGO CIVIL,  
HASTA LA TOTAL CANCELACIÓN.- QUINTA .- LOS OTORGANTES DECLARAN  
QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y EL PRECIO QUE  
SE PAGA POR ÉL, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE



FIRMA  
 DIGITAL

9177031 - 416 -

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO TOLMOS ALFARO



RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, FRAUDE, SIMULACIÓN, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD.- SEXTA .- LAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTUVIERA PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA DE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE EL COMPRADOR A REPETIR DE LOS VENEDORES CUALQUIER PAGO QUE REALICE POR ESTOS CONCEPTOS.- SETIMA .- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 83.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA, 10 DE MARZO DE 1987.- FIRMADO: A. MANCHE.- PETRONILA GALVEZ DE MANCHE.- HUELLA DIGITAL DE MANUEL TRINIDAD SARAVIA CASTILLA.- FIRMADO: C. LEVANO.- FIRMADO: F. TOLMOS T.- UN SELLO QUE DICE: FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO. REG. 905. ICA .- INSERTO .- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- MANUEL TRINIDAD SARAVIA CASTILLA.- ICA. CHINCHA. CRODIO PRADO. TONA DE CASTILLA SIN NÚMERO.- ANTONIO MANCHE DE LA CRUZ Y ESPOSA. ICA. CHINCHA. CHINCHA ALTA. PASAJE JAZMIN NÚMERO 166.- COMPRAVENTA. 10 MARZO 1987.- CALLEJÓN QUE DA ENTRADA PASAJE MANCHE.- 1/. 20,000.00 AL CONTADO.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) 3/ 1/. 600.00.- TOTAL : 1/. 600.00.- SEISCIENTOS INTES .- 25 MARZO 87.- FIRMA ILEGIBLE.- OTRA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS. DIV. ADM. TRIBUTARIA. JEFATURA.- OTRA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. CAMA.- CONCLUSIÓN .- INSTRUMENTOS LOS OTORGANTES DEL TENDR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA





QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN SU CONTEN-  
DO Y LA FIRMAN, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, HACIENDOLO A RUEGO DE  
DON RAFAEL TRINIDAD SARAVIA CASTILLA, POR SER ANALFABETO E IM-  
PRIMIENDO LA HUELLA DIGITAL DEL INDICE DE SU MANO DERECHA, DOÑA  
CAROLINA MUÑANTE FERNÁNDEZ DE GONZÁLES, EMPLEADA, CASADA, CON LI-  
BRETAS NÚMEROS: MILITAR 2600904571, ELECTORAL 21790338 Y TRIBU-  
TARIA 2358515, PERUANA, SUFRAGANTE, VECINA DE CHINCHA, A QUIEN  
DE CONOCEN DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENDIDO A LA VISTA EL ANEXO  
Nº 04 DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, DE-  
BIDAMENTE REPREHENDADA POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON  
FECHA 24 DE MARZO DE 1987, EN EL QUE FIGURA EL INMUEBLE MATERIA  
DE ESTA VENTA CON UN VALOR DE S/ 8,221.50; IGUALMENTE SU COM-  
PROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1986, CON UN VALOR GLO-  
BAL DE S/ 64.50; ANTE MÍ: TARJETA DE IDENTIFICACIÓN - HO VALE  
POR EL LIBRO DE LA COMISARIA DE CAS PAREDES QUE CONTROLA POR

*Pedro Antonio Gálvez de Magalhães*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**ARTURO TOLMOS ALFARO**  
ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO 188  
ADJUDICACIÓN EN VENTA  
CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
A  
FELIPE AERY RAMOS VEGA  
VIENGA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR 532562, ELECTORAL 21799174  
Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE; SE PRESENTAN: DON EL DIBRAN DO  
SANDOVAL ROJAS, FOTOGRAFÓ, CASADO, CON LIBRETAS NÚMERO: ELEC-

EN LA CIUDAD DE CHINCHA AL  
TA, A LOS 27 DÍAS DEL MES  
DE MARZO DE 1987, ANTE MÍ:  
ARTURO TOLMOS ALFARO, NO-  
TARIO-ABOGADO DE LA PRO-  
VINCIAS DE LA UNIÓN  
TESTIMONIO Y FIRM  
Chincha 27 de 03 de 87

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/11/2023 11:07:13-0500